

TEMUCO, 13 MAYO 2025

**VISTOS**

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 05 de octubre de 2022, que modifica Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

privado.

Elisangela Contreras Olave.

1.-Formulario solicitud permiso Food Truck en terreno

2.-Fotocopia de Cédula de identidad de la Sra. Claudia

3.-Certificado de verificación de actividades.

4.-Contrato de arriendo.

5.-Certificado de Informaciones Previas emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco.

6.- Boleta de empresa eléctrica CGE.

7.-Certificado de declaraciones de instalación SEC.

8.- Certificado de número.

9.-Acta de visita en terreno de fecha 10 de abril de 2025 a Food Truck ubicado en calle Zenteno N°1116, realizada por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

10.- La Resolución Sanitaria exenta N°2509186293 de fecha 02/05/2025, emitida por la Secretaria Regional de Salud.

**DECRETO:**

1.- -Autorícese el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o Food Truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento), a la contribuyente que se indica a continuación, durante el primer semestre año 2025:

Contribuyente

Razón Social

: CLAUDIA ELISANGELA CONTRERAS OLAVE

Rut

:

Dirección

:

: [REDACTED] TEMUCO

( SITIO PRIVADO, NO AUTORIZA DESPLAZAMIENTO)

2.-La asignada individualizada deberá pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5. Finalizado el plazo semestral, la contribuyente antes señalada deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto a la contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/RPM/mmr.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ALCALDE (S)

